PODER

Nosotros, **WHITESTONE LTD.** y **WALDORF LTD.,** Directores de **GLOBAL JUICES INC.** ("la Compañía"), debidamente autorizados para este acto mediante resolución de los directores emitida el 11 de mayo de 2010, por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, un poder general a favor de **JOSE FERNANDO VALDANO TRUJILLO**, con pasaporte No. 0908440837 **("el Apoderado")** para actuar conforme a las siguientes facultades:

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Compañía, contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la Compañía; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la Compañía, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el Apoderado para actuar en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Este Poder se mantendrá vigente y con efecto por TRES (3) años hasta el 11 de mayo 2013, o hasta que sea expresamente revocado por la Compañía o el Apoderado renuncie a él.

Fechado y firmado este día 11 de mayo de 2010.

(fdo.) (ilegible)
Por WHITESTONE LTD. – Director
Francis Perez – Directora/Presidenta

(fdo.) (ilegible)
Por WALDORF LTD.- Director
Leticia Montoya – Directora/Secretaria

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 11 DE MAYO DE 2010.

KATIA COTES MOCK
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
Inglés-Español-Francés
Res. No. 486-IP-70 de 08-X-96
Res. No. 521-IP-75 de 25-X-96
Panamá, República de Panamá

PODER

Nosotros, **WHITESTONE LTD.** y **WALDORF LTD.**, Directores de **GLOBAL JUICES INC.** ("la Compañía"), debidamente autorizados para este acto mediante resolución de los directores emitida el 11 de mayo de 2010, por este medio otorgamos en nombre y representación de la Compañía, un poder general a favor de **JOSE FERNANDO VALDANO TRUJILLO**, con pasaporte No. 0908440837 **("el Apoderado")** para actuar conforme a las siguientes facultades:

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la Compañía, contratos o actos de toda clase y descripción, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la Compañía; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la Compañía, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Compañía pueda estar involucrada y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, generales y especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el Apoderado para actuar en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Este Poder se mantendrá vigente y con efecto por TRES (3) años hasta el 11 de mayo 2013, o hasta que sea expresamente revocado por la Compañía o el Apoderado renuncie a él.

Fechado y firmado este día 11 de mayo de 2010.

(fdo.) (ilegible)
Por WHITESTONE LTD. – Director
Francis Perez – Directora/Presidenta

(fdo.) (ilegible)
Por WALDORF LTD.- Director
Leticia Montoya – Directora/Secretaria

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 11 DE MAYO DE 2010.

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.
26 ABR 2010
Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Público Quinto

KATIA COTES MOCK
TRADUCTORA PÚBLICA AUTORIZADA
Inglés-Español-Francés
Res. No. 486-IP-70 de 08-X-96
Res. No. 521-IP-75 de 25-X-96
Panamá, República de Panamá

GLOBAL JUICES INC.

(Republic of Seychelles)

SHARE REGISTER

SHAREHOLDER Name & Address	Cert. No.	No. & Class/Series of Shares	Date of Issue	Ceased to be shareholder on:	Transfer / Exchange		
					Date of Transfer	No. & Class/Series of Shares	New Cert.No.
THE BEARER	1	4000	28- APR-2004	02- MAR-2009			4
THE BEARER	2	4000	28- APR-2004	02- MAR-2009			
THE BEARER	3	4000	28- APR-2004	02- MAR-2009			
JOSE FERNANDO VALDANO TRUJILLO Via a la Costa, Kilómetro 19.5, Guayaquil, Ecuador	4	12000	02- MAR-2009				

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de (6) fojas, es igual al documento original.

Guayaquil, 23 ABR 2019

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL